

## **ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1.102**

En Santiago de Chile, a 10 de noviembre de 2020, siendo las 12:00 horas, se reunió el Consejo Superior de la Hípica Nacional a través de video conferencia, con asistencia de las señoras y señores Consejeros: Sra. Presidenta, Constanza Burr Fabres; Vicepresidente, don Pablo Salgado Durango, en representación del Valparaíso Sporting Club; don Pedro Pablo Echeverría Domínguez, en representación del Hipódromo Chile; don Javier Carvallo Pardo, en representación del Club Hípico de Santiago; don Felipe Sullivan Moreno, en representación del Círculo de dueños de F.S. de Carrera; don José Troncoso Orellana, en representación de Asociación de Propietarios de Caballos de Carrera; don Ignacio Coloma Correa, en representación de Criadores Fina Sangre de Carrera; don Ricardo Rojas Soto, en representación del Gremio de Preparadores; y doña Anita Aedo Ugüño, en representación del Gremio de Jinetes.

No se encontraba presente don Alejandro Solar Cardemil, en representación de la Dirección General de Fomento Equino y Remonta del Ejército (DIGEFER).

Se encontraba presente el señor Gerente don Juan Balmaceda García Huidobro. Actuó de secretario el abogado Sr. Jorge Colque Castillo.

### **TABLA:**

- 1.- Aprobación acta sesión anterior N° 1.101.-
- 2.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar “Drinking Beer”, preparado por el Sr. Rodrigo Quiroz Santos (Hipódromo Chile).-
- 3.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar “Bremont”, preparado por el Sr. Aldo Castagneto Urbina (Hipódromo Chile).-
- 4.- Información respecto al proceso de renovación de patentes año 2021.-
- 5.- Asuntos varios.-

### **DESARROLLO:**

**I.- Acta Anterior.-**

Se aprueba el acta anterior, con la siguiente observación en el punto N° 7 de Asuntos Varios, el nombre correcto del jinete al que se hace referencia es Manuel Guerrero Moreno y no Manuel Gutiérrez como se expresa.

**II.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar “Drinking Beer”, preparado por el Sr. Rodrigo Quiroz Santos (Hipódromo Chile).-**

El señor Gerente da cuenta del resultado positivo en control de doping correspondiente a la 11° carrera de la reunión del día 19 de septiembre de 2020 en el Hipódromo Chile.

Se procede a escuchar los descargos del preparador Rodrigo Quiroz Santos.

Agradece la instancia y espera que vaya asociada a que, si los preparadores tienen la posibilidad de presentarse ante el Consejo, éste tenga la intención de poder deliberar, debatir y analizar lo que se presente como descargos.

Entre los antecedentes enviados al comité técnico y a los señores consejeros está la ficha técnica del caballo, que sería el cuaderno mantenido en su corral con el fin de dejar constancia de los medicamentos que se le aplican. También incluye las fichas asociadas a otros caballos alojados en el mismo corral, señalando que la aplicación de los productos las realiza él personalmente.

Afirma que jamás ha suministrado sustancia alguna que contenga arsénico. Se declara completamente inocente.

Señala que ha llevado un estricto control de las tonificaciones a los ejemplares a su cargo. En particular de Drinking Beer, del cual mantiene un registro detallado de cada movimiento de fármacos realizado al interior de sus dependencias. Este caballo jamás ha sido intervenido vía venosa ni intramuscular, hecho que hace imposible que se haya podido suministrar arsénico a este ejemplar. Acompaña ficha clínica del ejemplar. Señala que el elemento arsénico no se encuentra disponible en el mercado para uso veterinario. Acompaña literatura relativa a la no utilización de este mineral. Agrega que, desde un punto de vista técnico, el

producto arsénico es un mineral que se encuentra presente en diversas formas y se encuentra distribuido ampliamente en el ambiente. Agrega que todas las muestras que han sido revisados por el laboratorio que emitió el examen que nos ocupa, han arrojado presencia de arsénico, lo que demuestra que todos estamos expuestos al azar de la contaminación. Plantea la revisión de la norma sancionatoria respecto del arsénico, toda vez que no resulta procedente culpar ni sancionar, a su juicio, a un preparador en condiciones de estar expuesto sólo al factor exógeno que incide en los resultados del laboratorio. Agrega que el laboratorio de EE. UU. encargado de evaluar las muestras del gran porcentaje de nuestros ejemplares derechamente ¿considera la presencia de arsénico como contaminación ambiental? ¿No informando como positivo un examen que contenga arsénico? Según él, el laboratorio de Australia se rige por normas internacionales europeas lo que dista de nuestra realidad y de lo que busca el laboratorio de EE.UU., lo que no permite a los preparadores adecuarse al sistema de doping, objetivo final del sistema. Debe existir educación. El doping debe ser preventivo y educativo. Necesitamos información para prevenir y prepararnos.

Agrega que no existe norma alguna que obligue a un profesional hípico a velar controlar, pesquisar, verificar, los efectos de la participación del medioambiente en la contaminación de algún mineral como el arsénico antes de presentar un caballo a competición oficial.

Informa que se solicitó al Servicio Agrícola y Ganadero que certifique la existencia en el comercio de medicamentos que contengan el mineral arsénico. Al respecto el respectivo servicio informó que no tiene registrados medicamentos veterinarios con principio activo arsénico para equinos.

Asimismo, se solicitó a un laboratorio un análisis de las aguas que beben los caballos a fin de determinar la presencia o no de arsénico en el agua, la que arrojo niveles permitidos y normales para el consumo humano. El análisis se realizó al agua del corral el cual es distinto a los otros porque está a 1.000 metros y el suministro de agua es por pozo que es distinta al agua potable que tiene la mayoría de los corrales que están alojados a los 500 metros. Cada organismo es distinto y es difícil determinar si uno absorbió o no, tanto o más, de algún medicamento o niveles de arsénico. En Chile hay problemas de arsénico en

Talagante, Quilicura, pensando que se compra pasto proveniente de estos lugares y no se hace exámenes de niveles de arsénico cada vez que compramos algo.

Se argumenta que existen dos marcas que contienen arsénico en el mercado. En su opinión ningún veterinario o dueño de farmacia me mostró producto con arsénico. No quiero que se base la discusión en productos que se compraban por debajo ya que debemos basarnos en productos formales y asegura no incurrir en este delito.

Para terminar, plantea el tema de la honestidad. El año pasado el corral de su padre tuvo una muestra positiva de testosterona. Al revisar la ficha técnica claramente se había aplicado y claramente se asumió con su padre la responsabilidad. Por esto no se pidió contramuestra, pero en este caso no tiene ningún tipo de responsabilidad.

Agrega, que arriesga 6 meses de castigo y solicita inocencia. El castigo por 6 meses es comparable a otras sustancias como Salbutamol, Clenbuterol, entre otras más graves, bajo el prisma ético médico es una exageración. Confirma lo anterior que en Argentina hace 15 días atrás un positivo con arsénico fue castigado con 30 días. Se debe regular para que no les pase a otros. Hay cosas que se deben mejorar en los procedimientos.

Finalmente, conforme con todas las consideraciones planteadas, el preparador solicita al CSHN: la absolución y declaración de inocencia en el caso planteado.

El Sr. Consejero José Troncoso consulta respecto a la sanción de 30 días aplicada en Argentina a un caso de arsénico. El Sr. Rodrigo Quiroz señala que esto es efectivo y que realizó esta analogía, porque le da la sensación que 6 meses es comparable a moléculas o sustancia que producen un estímulo. Antiguamente se ocupaba para el pelaje, pero esto no se hace desde hace más de 40 años. Los niveles de sanción no están acordes con lo que produce la sustancia.

Anteriormente se envió copia de los descargos efectuados por escrito.

No existiendo más consultas se solicita al Sr. Rodrigo Quiroz abandonar la video conferencia para la deliberación del CSHN.

El Sr. Gerente señala que tanto él y como la Directora Técnica del CSHN se reunieron con el preparador, a solicitud de este último, para presentar sus descargos.

A continuación, realiza los siguientes comentarios:

1.- Desde el mes de agosto del año 2018 a septiembre del 2020, se han analizado más de 250 muestras en Australia y en todas ellas se ha cuantificado la presencia de Cobalto y de Arsénico. Como todos saben, hemos tenido 2 casos positivos a Cobalto y este es el primero a Arsénico. Si bien todos sabemos que el Arsénico puede estar presente en el agua, el 98 por ciento de las muestras analizadas está bajo 0,1 mg/L orina. El límite establecido por los organismos internacionales que regulan estas materias es de 0,3 mg/L orina. Las muestras analizadas han correspondido tanto al Hipódromo Chile, como al Club Hípico de Santiago, y al Valparaíso Sporting.

2.- Respecto de los medicamentos, el preparador presentó un correo del SAG en que niegan la presencia de medicamentos que contengan Arsénico en Chile para uso equino, pero hemos recibido información de productos que lo contienen y que pueden estar siendo vendidos. El preparador argentino mencionado reconoció haber aplicado un producto que contenía Arsénico. De cualquier forma, la información proporcionada por el SAG no es suficiente para descartar de forma absoluta la posibilidad de que existan en el país compuestos o medicamentos que contengan arsénico, por cuanto es de público conocimiento de que existe importación directa de productos que no son registrados por el SAG.

3.- En cuanto a la contaminación ambiental, debemos tener muy claro que este umbral es impuesto por la IFHA, ya que las carreras de clásicos de grupo y listados se analizan en laboratorios IFHA a través de un acuerdo que tiene la OSAF con los hipódromos, lo cual forma parte de nuestro sistema de control de doping y así está recogido en nuestros reglamentos. Este acuerdo rige desde finales del 2017 y se puso en práctica desde comienzos del año 2018. Las normas que regulan la materia estableciendo umbrales y límites consideran la posibilidad de contaminación y la presencia de arsénico en este caso concreto es el doble de este margen de tolerancia establecido por la IFHA, mismo umbral que exige la ARCI.

4.- Por lo tanto, se ha estimado que, de los argumentos expuestos por el preparador, no ha sido posible acreditar una eventual contaminación del ejemplar por factores exógenos.

En consecuencia, tratándose de una sustancia clase 3 con penalidad Tipo B (artículo 283 RC), la Unidad de Análisis Previo (UAP) propone la siguiente sanción:

**a.-Preparador:**

- Suspensión de 06 meses.
- Multa de 40 UF.
- Distanciamiento del caballo Drinking Beer, y pérdida de los premios.

**b.- F.S. Drinking Beer:** Corresponde aplicar 30 días de suspensión y reposo al caballo, desde el día 19 de octubre de 2020.

El señor Gerente somete a consideración de los señores consejeros las sanciones propuestas.

El Sr. Consejero Ricardo Rojas consulta respecto del nombre del producto que salió en el caballo en Argentina. Se precisa que es Aricil. Señala que este producto dejó de usarse en Chile hace más de 40 años. Se usaba para mejorar el pelaje del caballo. Pero no tiene nada de energizante nunca ha tenido eso. Le parece muy extraño que el Aricil que se usó el año 1965 hasta el año 1975, fue sacado del mercado, por esa misma razón.

El Sr. gerente aclara que esta situación con este medicamento fue en Argentina, y como todos saben se ha hablado de productos importados desde dicho país en casos anteriores, que poseen otros compuestos o rotulados incompletos, y lo mismo han señalado otros preparadores en sus descargos.

El Sr. Consejero Ricardo Rojas insiste que el Aricil se usó incluso por los criadores cuando los caballos venían a remate para que se vieran más bonitos. Lo que nos preocupa a los preparadores, le encargaron, que todas las carreras grupo, las carreras listadas que son enviadas a Australia, y en Australia buscan mucho más el cobalto y una relación similar con el arsénico. El arsénico no tiene ninguna

consecuencia en que el caballo mejore su estado energéticamente, no así el cobalto. Los australianos tenían todos los medicamentos y el cobalto venía en muchos productos y los retiraron y le parece raro que el Aricil en Argentina lo estén usando y le dan un mes de sanción porque aquí les dan seis meses. Le parece muy drástica la sanción. No le parece que se compare con la cafeína, el salbutamol que ayudan al animal, en esa categoría no lo entiende. El recado de los preparadores es que los veterinarios se preocupen de eso lamentablemente el agua de los corrales es de pozo, pero el cobalto aquí también desapareció, los niveles que tiene el arsénico son exagerados, no se puede comparar con otros medicamentos que si ayudan al caballo. Ojalá se pueda enviar a los dirigentes para conversar este tema es preocupante. También nos preocupa que muchos caballos aparecen con arsénico no en los niveles de este caballo. Lo preocupante es que aparece en muchos caballos. Reitera que le parece exagerada la sanción. El Sr. Gerente señala que si bien se plantea revisar las sanciones asociadas lo que se está aplicando es lo que dispone hoy el reglamento. Y está así desde hace bastante tiempo, desde que se dictó.

El Sr. Consejero Ricardo Rojas señala que en este caso se debiera ser más benevolente con el castigo. 6 meses es demasiado. Por no tratarse de un producto que mejore el rendimiento del caballo. El arsénico es veneno.

La Sra. Presidenta acota que la gravedad con que se sanciona a distintos fármacos no necesariamente tiene que ver con su efecto. A veces tiene que ver con la salud como es el caso del arsénico. O también en caso de que no sean medicamentos de uso habitual y que se usan con otros fines. Por esto, el efecto que produce en el caballo en la carrera no siempre tiene que ver con la severidad con que se sanciona su hallazgo. Toda sanción se considera de acuerdo a criterios internacionales.

El Sr. Consejero Ricardo Rojas señala que en Chile somos más exigentes que en Argentina. Solicita buscar, analizar, porque este caso podría seguir pasando porque se está expuesto. Solicita bajar la sanción. Nunca se les informó a los preparadores la presencia de arsénico en los caballos. Si la presencia de cobalto.

El Sr. Gerente señala que si se estuviera ante la presencia constante de muestras positivas a arsénico podríamos estar ante un problema ambiental, pero no es el

caso, es la única situación que se ha planteado en más dos años, en que se revisaron distintas muestras de distintos ejemplares y de distintos hipódromos con distintas aguas y, es más, en este caso, se acreditó que el agua estaba en norma, de acuerdo con lo señalado por el mismo preparador. No podemos concluir que se debe revisar la situación a partir de un solo caso. Otra cosa es que se estime que la sanción es muy alta.

El Sr. Consejero Javier Carvallo señala que el Consejo no tiene la facultad de ser más o menos benevolente. Las sanciones están establecidas en el Reglamento y el Consejo no tiene la facultad de modificarlo. Si sale algo positivo podemos ver las razones, determinar si el preparador es responsable o no. Pero una vez establecido se debe aplicar el Reglamento. No podemos decir que apareció una sustancia tipo B y la calificamos de tipo C, eso no se puede. No tenemos la facultad de ser benevolente.

El Sr. Consejero José Troncoso consulta respecto del efecto que produce el arsénico.

El Sr. Consejero Ignacio Coloma señala que efectivamente hay productos con arsénico en el mundo. Todavía está disponible. Su principal efecto era a través del pelo, de mejorar el aspecto del pelo y aparentemente en ciertas concentraciones puede tener un efecto estimulante. Que obviamente es difícil de determinar si es un buen estimulante o no. Estos casos se han vistos en otras legislaciones. En Australia mediante algunos trabajos determinaron el nivel tolerable de arsénico. Si uno muestrea, evidentemente que todas las muestras van a tener un nivel mínimo de arsénico, así como de plomo y otras cosas que son también ambientales y están en concentraciones bajas. Por eso que estos laboratorios determinan cual es el nivel en que pudieren actuar. Concluye que no tiene claro cuál podría ser la fuente de contaminación en este caso ya que el análisis de agua no deja opción de pensar que podría ser esa y no ve otra fuente de contaminación. El preparador no ha podido dar luces respecto de eso.

Se agrega que el caballo volvió a ser controlado posteriormente y apareció con 0,15 mg/L bajo el umbral versus el 0,60 mg/L de la muestra positiva. El umbral es 0,30 mg/L.

La Sra. Consejera Anita Aedo señala que le preocupa la fuente de contaminación,



porque esta agua viene de las napas subterráneas. En Europa cada vez que un caballo sale con este tipo de minerales, antes de resolver, se hace un análisis, un muestreo de todo lo que puede ser contaminante como avena, agua, pasto, antes de sancionar. En cuanto a la benevolencia, tiene claro que tiempo atrás salió un preparador con cocaína y resulta que esa vez el certificado del laboratorio señaló que si estaba con doping el caballo, pero después del debate los consejeros llegaron al cuerdo que esto podía haber sido por contaminación. Ahí existió benevolencia.

Respecto a la contaminación existe una entrevista en que se dice que en Quilicura y Talagante existen altos niveles de arsénico entre otros minerales. Estas napas están todas conectadas por debajo de la tierra. Consulta si acá existen controles, si se revisan los filtros. Agrega en beneficio del preparador, que efectivamente la segunda muestra salió con menor cantidad de arsénico siendo que cuando sale el segundo análisis todavía no había llegado acá el resultado positivo. No se sabía que había salido con doping positivo.

Solicita ser benevolente como ya se ha sido. Porque esto puede seguir pasando. No es grato que el preparador este sentado en la banquilla de los acusados cuando se está especulando que pueden haber intercedido terceros. Estamos hablando de seis meses de sanción.

Se informa que el Hipódromo Chile realiza este tipo de exámenes, porque están conscientes que estos minerales están en todas partes.

El Consejero Javier Carvallo aclara que una cosa es que uno absuelva como ocurrió en el caso señalado por la consejera Anita Aedo y otra es que una vez que se considere culpable se le tiene que aplicar la sanción que le corresponde. Podemos debatir si hay circunstancias ambientales e investigar y eventualmente absolver, pero una vez determinado culpable se debe aplicar la norma vigente. No confundir, absolver con ser benevolente en la pena.

La Sra. Presidenta hace una acotación en cuanto a que hay distintos contaminantes ambientales y cada uno opera de diferente forma y se evalúa de manera diferente por la Unidad de Análisis y por el laboratorio. Desconocemos los antecedentes del caso mencionado por la Consejera Aedo y no sabemos los criterios utilizados. Nosotros nos contactamos con Argentina, EEUU y otros países

para saber con qué criterios se evalúan los distintos casos. En el caso de la cocaína debe existir un metabolito y una concentración. En el caso de la cafeína y del arsénico es distinto ya que para ellos se ha establecido un nivel limite bastante alto para resguardarse de la contaminación ambiental. Todos tenemos arsénico ya que hay en el agua y es parte constitutiva de nuestro medio ambiente. Por eso, para cada uno de los contaminantes, la IFHA evalúa, analiza y determina distintas cantidades permitidas.

Por otra parte, señala que existen muchos medicamentos que contienen más de una sustancia por lo que en ocasiones el que aplica el medicamento puede desconocer lo que contiene la mezcla.

El Sr. Consejero Felipe Sullivan señala que, en el caso citado, en su opinión no existió benevolencia ya que se pidieron los estudios de metabolitos y encontraron que al caballo no se le había suministrado cocaína. Fue un tema técnico y no de benevolencia. Acá lo que tenemos que ver si estamos dispuestos a ver si es contaminación y absolver, eso es lo que debemos tener claro. No hacer comparaciones. Lo extraño en este caso es que el preparador no sabe de dónde salió. Pero el arsénico está en el caballo por sobre el umbral que los expertos han determinado.

Anita Aedo opina en contrario por cuanto el caso que citó, en su opinión, marcó precedente.

El Sr. Consejero Ricardo Rojas considera que la presencia de arsénico es por contaminación por lo que solicita la absolución del preparador. No se pueden bajar los castigos.

La Sra. Presidenta aclara que todas esas sustancias pueden llegar a ser contaminantes ambientales, pero la pregunta es si además de una eventual contaminación se le aplicó algo que produjo que esta muestra sea extraordinariamente más alta en niveles de Arsénico que todo el resto de las muestras analizadas.

El Sr. Consejero Pedro Pablo Echeverría señala que le dejaría más tranquilo un informe de un experto que señalara si esos niveles se pueden traspasar por el pasto lo que daría razón a que este venga de distintas partes y puedan traer arsénico. No somos expertos para saber que niveles de contaminación puedan

traspasarse a través de los alimentos. Saber si es factible que a través del alimento se puede llevar a estos niveles. Antes de aplicar una sanción por un tema tan técnico. En igual sentido se pronuncia el Sr. Consejero José Troncoso.

El Sr. Consejero Pedro Pablo Echeverría solicita que a futuro se revise la situación del arsénico, las posibilidades y efectos que tiene en el caballo y las contaminaciones cruzadas en el agua o similares, es un tema que puede ser recurrente. Así como otros componentes que pueden ser inocuos y de donde pueden obtenerse. Igual solicitud realiza la consejera Anita Aedo y el consejero Ricardo Rojas. Así como revisar las sanciones asociadas.

Finalmente, considerando los antecedentes, descargos, circunstancias e informes expuestos precedentemente, se acuerda aprobar las sanciones propuestas por la Unidad de Análisis Previo, con los votos en contra de la Sra. consejera Anita Aedo y de los consejeros Ricardo Rojas, José Troncoso y Pedro Pablo Echeverría.

Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book lo resuelto precedentemente, para los fines a que haya lugar.

### **III.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar “Bremont”, preparado por el Sr. Aldo Castagneto Urbina (Hipódromo Chile).-**

El señor Gerente, da cuenta del resultado positivo en control de doping correspondiente a la 16ª carrera, de la reunión del día 3 de octubre de 2020 en el Hipódromo Chile.

Señala que la Unidad de Análisis Previo (UAP) propone lo siguiente:

#### **Antecedentes:**

Preparador: Aldo Castagneto Urbina

Ejemplar: F.S “Bremont”

Sustancia detectada: Ipratropium

Concentración: presencia en sangre.

Contramuestra: Mediante carta de fecha 30 de octubre de 2020, el preparador renunció a la realización de contramuestra

Reincidencia: No contempla sanciones anteriores para ser consideradas como reincidencia.

Penalidad: Clase 3 penalidad B Artículo 283 Reglamento de Carreras.

La UAP determinó que, de conformidad a las normas vigentes, el presente caso constituye una infracción, que debe ser sancionada por el CSHN.

**Propuesta de sanción:**

De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar son las siguientes:

**1.- Preparador:**

- Suspender al preparador Sr. Aldo Castagneto Urbina por el período de 6 meses.
- Multa de 40 UF.
- Distanciamiento del caballo y pérdida del premio.

**2.- Caballo Bremont:** Corresponde aplicar 30 días de suspensión y reposo, desde el día 30 de octubre de 2020.

El señor Gerente somete a consideración de los señores consejeros las sanciones propuestas al preparador señor Aldo Castagneto Urbina.

Los Consejeros coinciden que procede aplicar el Reglamento de Carreras vigente y, en consecuencia, se resuelve aplicar las sanciones propuestas por la UAP. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book lo resuelto precedentemente, para los fines a que haya lugar.

**IV.- Información respecto al proceso de renovación de patentes año 2021.-**

El Sr. Gerente informa que dada la situación de pandemia queremos anticiparnos al proceso 2021 que normalmente consiste en la presentación de los antecedentes en forma presencial a la oficina del Consejo por lo que se habilitara el trámite en forma virtual a través de nuestra página web para jinetes, preparadores y

cuidadores. La idea es poder hacer lo más digital posible este proceso recibiendo los antecedentes vía mail. Se hará un comunicado que se enviará a cada gremio. Los formularios de renovación de patentes estarán disponibles en la página web del Consejo para ser descargados. Además, nos contactaremos con las áreas hípicas para que puedan ayudar, tanto en la entrega como recepción de antecedentes. Esto parte la próxima semana pero antes se enviará la información de los correos y se les pide difusión dentro de los gremios. Se trata de partir cuanto antes para acortar los plazos que se deberían alargar por la contingencia.

El Sr. Consejero Pedro Pablo Echeverría propone la posibilidad de realizar una prórroga de las patentes como ha sucedido en otras actividades.

La Sra. Consejera Anita Aedo plantea lo engorroso de la presentación de la fotografía, como se debe entregar hoy. Solicita se flexibilice.

El señor Gerente aclara que justamente hemos iniciado y adaptado con tiempo la ejecución de estas importantes obligaciones para lograr que éstas se realicen. Se compromete a comentar lo de la foto que cree muy posible de solucionar dadas todas las posibilidades tecnológicas de hoy en día.

#### **V.- Asuntos varios:**

1.- La Sra. Consejera Anita Aedo plantea que en la última reunión de la Comisión de Patentes y Disciplina a alrededor de 7 jinetes se les suspendió la patente por el no cumplimiento de los guarismos, pese a que hoy en día aún estamos en estado de excepción. Cuando se reanudaron las carreras no todos los jinetes quisieron volver, ya sea porque tienen niños en casa o adultos mayores, no es posible que la Comisión de Patentes les quite la patente cuando no hemos vuelto de normalidad seguimos en estado de catástrofe. Recién saliendo a fase 2 o 3 y no sabemos si vamos a volver, incluso el Presidente de la Republica el 4 de julio pide a los empresarios proteger y ayudar a sus trabajadores. Solicita que, por favor, no se tome el guarismo, por cuanto estamos en estado de excepción constitucional. Mucha gente quedó muy mal. Si no se hubiese entregado la ayuda del hipódromo que fueron préstamos que se pagan con los premios. Sirvió para poder comer. Todos los jinetes arriendan, el tema económico fue muy fuerte. Solicita flexibilidad

y no se aplique el guarismo este año. El Sr. Consejero Ricardo Rojas se manifiesta en el mismo sentido.

La Sra. Presidenta señala que la Comisión de Patentes se reúne y revisa una a una estas situaciones incluyendo todos los antecedentes médicos en los casos indicados, de gente especialmente perturbada por la situación. Existe un representante de jinetes en las reuniones en que revisan todos estos casos analizando las condiciones que han existido y las atenuantes. Los guarismos también son protectores de los mismos profesionales. Señala tener conocimiento del trabajo realizado por la Comisión de Patentes, porque en todos estos casos ve los antecedentes que a ella envía don Elías Toledo y que la comisión analiza. Reitera que siempre hay un representante de jinetes en la Comisión.

El Sr. Gerente aclara que se cuentan los guarismos desde que se reanudaron las carreras no considera los tiempos sin carreras. Además, se dio la posibilidad para aquellos que no cumplieron que realizaran la presentación de los descargos. En este proceso se encuentran ahora y cada jinete puede explicar su situación particular.

La Sra. consejera Anita Aedo señala que no podemos poner en juicio el trabajo de estas personas. Se vieron alteradas sus familias, se debe considerar el tema psicológico y monetario. Se dice que se llevaron los casos afectados a la comisión, pero cuando uno está en crisis no le es posible presentarse y sin recursos para acudir a un psicólogo. Destaca la ansiedad de los jinetes por no haber podido correr todo este tiempo y la dificultad de sus colegas de volver al peso.

El Sr. Consejero Javier Carvallo señala que la consejera Anita Aedo tiene razón y está de acuerdo en que no estamos en una situación normal. Propone suspender la aplicación de los guarismos durante todo este año, por cuanto nos encontramos en una situación anormal. En igual sentido se manifiestan los señores consejeros Ignacio Coloma, José Troncoso y Felipe Sullivan. Este último consulta el por qué existen jinetes que no corren cuyos guarismos son bajos, y existen jinetes que no reúnen las condiciones y reciben algunos beneficios que perjudican al resto de los jinetes. Estos temas quedan pendientes de análisis para una próxima sesión.

Los señores consejeros acuerdan que atendido el estado catástrofe, estado de excepción constitucional en que se encuentra el país, no se aplique el guarismo

establecido en el artículo 138 del Reglamento de Carreras instruyendo a la Comisión de Patentes y Disciplina al respecto.

2.- El sr. Consejero Pedro Pablo Echeverría informa que los hipódromos están tratando de volver a la normalidad y para este efecto se envió una carta a la Sra. Presidenta del Consejo en la cual se informa que intentarán convocar a los propietarios, solo uno o dos por caballo, para que puedan asistir a las carreras en que participen sus ejemplares. Esto es sin asistir a la Troya, pero en el ánimo de que podamos retomar la normalidad y que los propietarios puedan tener una relación más cercana con los caballos, toda vez que llevamos 6 meses alejados de la actividad. Esto puede requerir una flexibilización de los protocolos que se aprobaron por los ministerios para lo que requeriría tal vez conversaciones con los ministros, subsecretarios o lo que corresponda con el fin de ir abriendo la puerta para que los propietarios puedan acceder a los hipódromos. No habrá ventas ni otra actividad. Entiende que el Club Hípico está en la misma solicitud. La gente ya asiste a los zoológicos, restaurantes, clubes de golf, etc. Y la actividad hípica quedó con un protocolo muy estricto y se debe ir modificando.

El sr. Consejero Javier Carvallo plantea que el Ministro de Economía, señor Lucas Palacios, anunció ayer por la Prensa que los locales comerciales de todo tipo que se encuentren emplazados en Comunas en Fase 4 o 5 del Plan Paso a Paso podrán operar con un aforo equivalente a una persona por cada 5 metros cuadrados. Por su parte, la Seremi de Salud de la Región Metropolitana, señora Paula Labra, agregó que en Fase 4 pueden también comenzar a funcionar cines, gimnasios y restaurantes.

Las resoluciones anteriores – a juicio de este Consejero – permiten que este Honorable Consejo proceda a modificar su PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS HIPÓDROMOS CHILENOS DURANTE EL PERÍODO DE EMERGENCIA SANITARIA, en el siguiente sentido:

En relación al inciso 2° del Numeral **2.1.**, que expresa:

“Se prohíbe terminantemente el acceso de público espectador, apostadores, propietarios de caballos, criadores, familiares de profesionales, periodistas, etc., a ninguna dependencia del hipódromo durante una jornada de carreras. Todos los

recintos para el público se encontrarán cerrados, sin funcionamiento de ninguna especie”.

Debe modificarse para decir lo siguiente:

“Los Hipódromos que se ubiquen en Comunas que se encuentren en las Fases 3, 4 o 5 del Plan “Paso a Paso” del Ministerio de Salud, podrán admitir el acceso de público espectador, apostadores, propietarios de caballos, criadores, familiares de profesionales, periodistas, etc., a sus dependencias durante las Jornadas de Carreras, sujeto a las siguientes condiciones: (a) Que cada uno de los recintos que recibirán a estas personas se encuentre debidamente delimitado y aislado de los otros; (b) Que su aforo máximo no supere 1 persona para cada 5 metros cuadrados; (c) Que los asistentes a sus instalaciones cumplan con las medidas sanitarias de uso de mascarillas, lavado de manos y distanciamiento social que establecen las normas generales del Ministerio de Salud para el funcionamiento de Gimnasios, Cines y Restaurantes; y, (d) Que los hipódromos que decidan habilitar estos recintos deberán supervisar y hacerse responsables de su cumplimiento y tomar las medidas a que se refiere el Numeral 2.3 del presente Protocolo.

Adicionalmente a lo anterior, y atendiendo también a lo señalado por el señor Ministro de Economía y por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana que ha permitido la apertura de cines, gimnasios y restaurantes, se propone que a las Sucursales Teletrak que se encuentren en Comunas que están en las Fases 3, 4 o 5 del Plan Paso, **no les sea aplicable lo dispuesto** en el Numeral 3 del PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO HIPÓDROMOS CHILENOS DURANTE EL PERÍODO DE EMERGENCIA SANITARIA. Dicho Numeral lleva por título: “Red Teletrak Cerrada al Público”.

Finalmente, este Consejero solicita que, de ser aprobada esta moción por este Honorable Consejo, el señor Gerente proceda a su **comunicación** a la autoridad que aprobó el PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO HIPÓDROMOS CHILENOS DURANTE EL PERÍODO DE EMERGENCIA SANITARIA, para que tome conocimiento de estas modificaciones.

El Sr. Consejero José Troncoso informa que los propietarios también redactaron un protocolo para el ingreso de propietarios a los hipódromos, el cual hará llegar a la administración del Consejo para su distribución. Coincide con la propuesta del



Sr. Consejero Javier Carvallo y lo expresado por el consejero Pedro Pablo Echeverría.

Los señores consejeros aprueban la propuesta el Sr. Consejero Javier Carvallo. Instruyendo al sr. Gerente para que proceda en consecuencia.

3.- El Sr. Consejero José Troncoso solicita se le informe tan pronto se tenga conocimiento de un resultado positivo por doping. Por cuanto, actualmente se entera en primera instancia por terceras personas o redes sociales. La Sra. Presidenta informa que el Consejo recibe la información desde el laboratorio junto con los hipódromos. Posteriormente ellos abren los sobres para saber a quién corresponde la muestra positiva. Entonces y de acuerdo con nuestro Reglamento, se da inicio a un procedimiento en el cual corresponde que se pregunte al preparador si realizara contramuestra para lo cual tiene aún un tiempo. Por esto es delicado hacer público lo que está pasando, porque el caso está recién analizándose. Este proceso debe hacerse con el debido respeto a los preparadores para darle la oportunidad de si hay algo que corregir.

Actualmente se comparte una vez aclarada la situación. Por el principio de inocencia. Una vez consolidado se envían los antecedentes a los señores consejeros para su resolución final, pero no existe inconveniente de mantener informado del proceso a los señores consejeros.

Se hace presente que la administración del Consejo no se encuentra presente en la apertura de sobres y por lo tanto son los preparadores los primeros en enterarse y lo publican en redes sociales. Hasta ese momento la administración del Consejo no ha sido informada en forma oficial.

Se acuerda que se mantendrá informado a los señores consejeros de los casos de doping positivo tan pronto la administración cuente con la información.

4.- Se da cuenta que existen dos casos a la fecha en análisis por doping positivo, que se encuentran a la espera de los resultados de las contramuestras, por lo que probablemente se deberá citar a una reunión extraordinaria de Consejo.

5.- Próxima reunión ordinaria: 09 de diciembre de 2020, a las 12 horas, por video

conferencia.

Se pone término a la sesión a las 14:15 horas.

Constanza Burr F.

Pablo Salgado D.

Javier Carvallo P.

Pedro Pablo Echeverría D.

Ignacio Coloma C.

José Troncoso O.

Felipe Sullivan M.

Anita Aedo U.

Ricardo Rojas S.

Juan Balmaceda G-H

Jorge Colque C